

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 22 de octubre de 2021, por la que se establece la obligatoriedad de las adaptaciones curriculares “no significativas” para todo el estudiantado con discapacidad o que requiera necesidades de apoyo educativo (NEE)

La igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso a la universidad, ingreso en los centros, permanencia en la universidad y ejercicio de sus derechos académicos constituye un derecho del estudiantado reconocido en el artículo 46.2.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, por un lado, reconoce expresamente la igualdad de derechos y deberes del estudiantado junto con la no discriminación en el acceso y admisión de estudiantes con discapacidad. Por otro lado, exige a las universidades que establezcan los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercer sus derechos y deberes en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido (artículo 12). Asimismo, se dispone que cada universidad fomente la creación de Servicios de Atención a la comunidad universitaria con discapacidad, mediante el establecimiento de una estructura que haga factible la prestación de los servicios requeridos por este colectivo (artículo 65).

La Universidad de Zaragoza se encuentra particularmente comprometida en la atención a estudiantes universitarios con discapacidad y necesidades educativas especiales (NEE) (artículo 158.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y Decreto 84/2016, de 14 de junio). Para satisfacer este compromiso, nuestra institución promueve la efectiva adecuación de las normas de permanencia en titulaciones oficiales a las necesidades de los estudiantes con discapacidad mediante la valoración de cada caso concreto (artículo 18 del Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Zaragoza). Además, supervisa que los procesos y mecanismos de evaluación de los estudiantes con discapacidad se puedan realizar con las mismas garantías que el resto de estudiantes, y adapta los sistemas de evaluación a las necesidades especiales de las personas con discapacidad, garantizando en todo caso sus derechos y favoreciendo su integración en los estudios universitarios (artículo 27 del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno).

Con el fin de intensificar la atención a estudiantes universitarios con discapacidad y necesidades educativas especiales RESUELVO que:



37eef970a558747f97ccb30dcbdb6d34

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/37eef970a558747f97ccb30dcbdb6d34>

CSV: 37eef970a558747f97ccb30dcbdb6d34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	22/10/2021 12:16:00	



Las adaptaciones curriculares “no significativas” emitidas por la Oficina de Atención a la Diversidad (OUAD) y previstas de forma individualizada para el estudiantado con discapacidad o con necesidades educativas especiales (NEE), sean de obligado cumplimiento en todas las instancias de la Universidad de Zaragoza. Las adaptaciones curriculares se remitirán al profesorado implicado en la docencia afectada, a la dirección del centro y al coordinador/a de la correspondiente titulación.

El Rector
José Antonio Mayoral Murillo

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015)



37eef970a558747f97ccb30dcbdb6d34

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/37eef970a558747f97ccb30dcbdb6d34>

CSV: 37eef970a558747f97ccb30dcbdb6d34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	22/10/2021 12:16:00	